

referida entidad por importe de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 107, en su párrafo 3.º, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que con carácter excepcional y en supuestos especiales se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique, quedando acreditado en la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra la finalidad pública e interés social de la obra, y, por tanto, su excepcionalidad.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo anteriormente citado, la Consejera de Gobernación y Justicia dicta la Orden de 24 de noviembre del corriente, por la que se concede una subvención de 10.000.000 de ptas. a la citada Entidad Local, en concepto de financiación de obra de construcción de depósito de agua municipal.

Tercero. La Orden de 24 de noviembre establece que la subvención se hará efectiva sin justificación previa, mediante un solo pago por el importe total, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, apartado 9, de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, por tratarse de programas relacionados con los Fondos de Emergencia.

Cuarto. El art. 4 de la Orden de 24 de noviembre de 1999 delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva la facultad de conceder la subvención prevista al amparo de dicha Orden, mediante la correspondiente Resolución.

En virtud de la normativa citada, y teniendo en cuenta la naturaleza de la ayuda y las disponibilidades presupuestarias,

HE RESUELTO

1.º Conceder, por Delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, al Ayuntamiento de Higuera de la Sierra una subvención por importe de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) para la financiación de las obras de construcción de un depósito de agua municipal en dicha localidad, conforme al fundamento jurídico tercero de la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 76500.81A., de los Presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Corporación citada.

3.º Ordenar su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.º La subvención otorgada se hará efectiva, sin justificación previa, mediante un solo pago por el importe total, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, apartado 9, de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, por tratarse de programas relacionados con el Fondo de Emergencia.

5.º La justificación de la ayuda deberá efectuarse por la Entidad beneficiaria en el plazo de seis meses, desde la percepción del pago de la misma, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe de la ayuda percibida, con

indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo a la subvención, todo ello hasta el límite del importe de la subvención recibida.

6.º La Entidad Local beneficiaria de la subvención tendrá las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

7.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente o podrá interponer contra la misma directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de acuerdo con la nueva redacción del mismo por el art. primero, punto 31, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992).

Huelva, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Orden de 24.11.99), Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/99, interpuesto por don Santiago Domínguez Meca ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto recurso contencioso núm.

214/99 por don Santiago Domínguez Meca contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de fecha 24 de marzo de 1999, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslado de fecha 21 de septiembre de 1998, por la que se ofertaban plazas para Secretarios de Juzgado de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 214/99 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOJA y en el BOE y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones otorgadas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1999, con cargo a la aplicación 765, 81A, de los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios «Cuenca Minera».

Finalidad de la ayuda: Adquisición de mobiliario.

Subvención: 1.575.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios «Cuenca Minera».

Finalidad de la ayuda: Adquisición de equipamiento informático.

Subvención: 1.025.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios «Ribera de Huelva».

Finalidad de la ayuda: Adquisición de mobiliario.

Subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Alosno.

Finalidad de la ayuda: Adquisición de vehículo de Policía Local para Tharsis.

Subvención: 2.900.000 ptas.

Beneficiario: Aljaraque.

Finalidad de la ayuda: Adquisición de vehículo Oficina Protección Civil.

Subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Sanlúcar de Guadiana.

Finalidad de la ayuda: Adquisición de mobiliario para dependencias municipales.

Subvención: 625.000 ptas.

Huelva, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagars en euros de la Junta de Andalucía de 11 de enero de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagars de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de enero de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.950.000 euros

Pagarés a seis (6) meses: 4.000.000 de euros

Pagarés a nueve (9) meses:

Pagarés a doce (12) meses: 4.000.000 de euros

Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.000.000 de euros

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050.

Pagarés a seis (6) meses: 98,130.

Pagarés a nueve (9) meses:

Pagarés a doce (12) meses: 96,050.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,730.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,288%.

Pagarés a seis (6) meses: 3,500%.

Pagarés a nueve (9) meses:

Pagarés a doce (12) meses: 3,912%.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,250%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050.

Pagarés a seis (6) meses: 98,130.

Pagarés a nueve (9) meses:

Pagarés a doce (12) meses: 96,050.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,730.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, por la que se autoriza la adjudicación en régimen de compraventa de una vivienda de Promoción Pública del Grupo CA-86/080-V, CTA 29.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda